





**SIMBOLOGÍA TEMÁTICA**

<b>Zonificación secundaria</b>	
Urbano y urbanizable	
Habitacional densidad suburbana (<50 hab/ha)	HSU
Habitacional densidad baja (51 - 150 hab/ha)	HB
Habitacional densidad media (151 - 300 hab/ha)	HM
Habitacional densidad alta (301 - 500 hab/ha)	HA
Habitacional densidad media con servicios y comercio, (hasta 300 hab/ha)	HMS
Habitacional densidad media con industria y servicios, (hasta 300 hab/ha)	HMI
Subcentro urbano (hasta 500 hab/ha)	SU
Centro urbano (hasta 500 hab/ha)	CU
Centro metropolitano (hasta 300 hab/ha)	CM
Zona de monumentos	ZM
Zona de transición	ZT
Industrial	I
Áreas verdes / equipamiento	AV/EO
Equipamiento	EQ
Infraestructura	INF
Vialidad y derecho de paso	VDP
<b>No urbanizable</b>	
Parque urbano ecológico	PUE
Protección especial	PE
Protección ecológica forestal	PEF
Protección agropecuaria	PAP
Protección usos agrícolas	PUA
Protección usos pecuarios	PUP
Zona de restauración y protección ambiental	ZRPA
Proyecto de zona de restauración y protección ambiental	ZRPA
Área natural protegida	ANP
<b>Corredores</b>	
Corredor metropolitano	CM
Corredor urbano	CU
Corredor suburbano	CS
<b>Proyectos</b>	
Propuesta de vialidad regional	VR
Propuesta de ampliación de la vialidad	VA
Proyecto de Desarrollo Certificado	PD
<b>Normatividad del coeficiente de urbanización del suelo (CUR)</b>	
Uso del suelo	US
CUR	US

El presente documento corresponde a una versión de divulgación de las Adecuaciones al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, por lo que cualquier diferencia deberá someterse a las determinaciones de la versión en extenso del documento y anexo gráfico anteriormente citado.  
 Aprobado en sesión de Cabildo el 18 de julio de 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2012.  
 El presente Programa dejará de surtir efecto de aplicación para las zonas con existencia de programas parciales de desarrollo urbano.  
 La expedición de licencias de uso del suelo y la vigencia de las autorizaciones de los desarrollos habitacionales deberá observar lo establecido en los artículos 347 y 456 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, salvo los casos para la normatividad de uso del suelo y los coeficientes de urbanización en los que los particulares hayan obtenido la licencia de uso del suelo previamente al inicio de la vigencia del presente Programa; sin embargo, deberán observar las determinaciones para la conformación de la estructura vial.  
 Como instrumento de planeación urbana, el presente Programa tendrá una vigencia indefinida, en tanto no sea modificada total o parcialmente conforme lo establecen los artículos 62, 93 y 94 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.  
 La interpretación de este plano en la administración del desarrollo urbano, para cada zona de la ciudad, debe observar paralelamente los planos siguientes y la versión en extenso del documento.  
 D-01 Uso Actual del Suelo y Vegetación  
 D-05 Vulnerabilidad y Riesgo  
 D-03 Estrategia vial

**SIMBOLOGÍA BÁSICA**

Localidades	Curvas de nivel auxiliares (m.s.n.m.)
Cerros	Corriente de agua perenne
Lagunas, manantiales y presas	Corriente de agua intermitente
Limite de Programa de Centro de Población	Canal en operación
Limites municipales	Acueducto subterráneo en operación
Traza urbana	Acueducto superficial en operación
Carretera federal y estatal	Cuerpos de agua
Terracería	La Huerta / Colonia
Brecha	Núcleos agrarios
Vereda	Limites
Vía férrea	LA MESA / Nombre
Curvas de nivel maestras (m.s.n.m.)	

